



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11. **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
12 **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

13

14

15 OTORGADA POR: **COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

16 CUANTIA: s/.1.048'000.000,00

17

18 DI 3 Copias

19 LFV

20

21 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de agosto
23 de mil novecientos noventa y cinco, ante mí DOCTOR ALFONSO
24 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
25 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública
26 de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, la Compañía
27 LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, legal y debidamente
28 representada por sus Presidente y Gerente General, señores

1 Ramiro López Chiriboga y Alvaro Samper Quevedo
2 respectivamente, quienes actúan además debidamente
3 autorizados por la Junta General de Accionistas de la
4 Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los
5 nombramientos y Acta que se agregan como documentos
6 habilitantes. Los comparecientes son de estado civil
7 casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta
8 ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para
9 contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; y, me
10 piden que eleve a escritura pública el contenido de la
11 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la
13 presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la
14 Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, contenida en las
15 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece
16 al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de
17 Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía LECHERA
18 ANDINA S.A. LEANSA., legal y debidamente representada por
19 sus Presidente y Gerente General, señores Ramiro López
20 Chiriboga y Alvaro Samper Quevedo respectivamente, quienes
21 actúan además debidamente autorizados por la Junta General
22 de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las
23 copias certificadas de los nombramientos y Acta que se
24 agregan como documentos habilitantes.- SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante
26 el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo
27 Salgado Valdez, el veintisiete de Octubre de mil
28 novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el

2/0

1 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui
2 el veinte de Diciembre del mismo año, se constituyó la
3 compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, con un capital de
4 quince millones de sucres (s/.15'000.000,00); b) Mediante
5 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero
6 del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el
7 diez de julio de mil novecientos ochenta y siete,
8 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho
9 de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cinco
10 millones de sucres (s/.5'000.000,00) con lo cual el capital
11 de la compañía ascendió a la suma de veinte millones de
12 sucres (s/.20'000.000,00); c) Mediante escritura pública
13 celebrada ante el Notario Décimo primero del Cantón Quito,
14 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veintiocho de
15 febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente
16 inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el tres de
17 Abril del mismo año, se aumento el capital en treinta y dos
18 millones de sucres (s/.32'000.000,00) con lo cual el
19 capital de la compañía ascendió a cincuenta y dos millones
20 de sucres (s/.52'000.000,00); d) Mediante escritura pública
21 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,
22 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintitrés de Agosto de
23 mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Rumiñahui el dos de Octubre del mismo
25 año, se aumento el capital en doscientos millones de sucres
26 (s/.200'000.000,00) con lo cual el capital de la compañía
27 ascendió a la cantidad de doscientos cincuenta y dos
28 millones de sucres (s/.252'000.000,00); y, e) Por último La

Dr. Andrés Freire Zapata

1 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía. en
2 sesión realizada el veintitrés de Marzo de mil novecientos
3 noventa y cinco, resolvió con el consentimiento unánime de
4 todos los accionistas se aumente el capital social de la
5 empresa en la cantidad de mil cuarenta y ocho millones de
6 sucres (s/.1.048'000.000.00) con lo cual el capital de la
7 misma ascendería a la suma de mil trescientos millones de
8 sucres (s/.1.300'000.000.00).- **TERCERA: AUMENTO DE**
9 **CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la
10 Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA., reunida el veintitrés
11 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, con el
12 consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió
13 ratificar el aumento de capital social de la Compañía en la
14 cantidad de mil cuarenta y ocho millones de sucres
15 (s/.1.048'000.000.00) con lo cual el capital de la misma
16 ascendería a la suma de mil trescientos millones de sucres
17 (s/.1.300'000.000.00), para lo cual se tomará mil cuarenta
18 y cinco millones de sucres (s/.1.045'000.000.00) de la
19 cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, y el
20 saldo o sea la cantidad de tres millones de sucres
21 (s/.3'000.000.00) de la cuenta Reserva Legal.- Por cuanto a
22 algunos accionistas les corresponde recibir valores menores
23 a mil sucres, es decir fracciones de acción, por lo que no
24 reciben el presente aumento de capital en proporción
25 matemáticamente exacta a la cantidad que les correspondería
26 recibir, deben renunciar a su derecho preferente que tiene
27 de conformidad con la Ley.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO**
28 **SOCIAL.-** Así mismo, la mencionada Junta General resuelve

Dr. Alfonso Fajardo Zúñiga
NOTARIO

1 por unanimidad reformar el Estatuto Social en los
2 Artículos. Tercero, Cuarto, Séptimo; Décimo Primero; Décimo
3 Octavo; Décimo Noveno; Vigésimo; Vigésimo Primero; Vigésimo
4 Segundo; Vigésimo Cuarto; Vigésimo Sexto; Vigésimo Octavo;
5 Trigésimo; Trigésimo Séptimo; los mismos que dirán:
6 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía
7 será el procesamiento y pasteurización de leche;
8 elaboración de derivados de leche; industrialización y
9 distribución de productos lácteos y en general la
10 agroindustria y otras actividades afines a su objeto
11 social, pudiendo además asociarse o adquirir acciones o
12 participaciones de Compañías constituidas o a constituirse
13 que tengan un objeto social igual o complementario a éste.-
14 Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá
15 comprar y vender inmuebles y maquinaria para la industria
16 láctea y agroindustria así como representar a compañías
17 Nacionales y Extranjeras que tengan relación con la
18 actividad de la Compañía y a importar y Exportar los
19 productos que crea conveniente.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL
20 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL
21 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón
22 trescientas mil acciones ordinarias nominativas de un mil
23 sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero
24 cero uno al un millón trescientos mil (0000001 al
25 1'300.000) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por
26 los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la
27 cláusula de integración de capital de estos estatutos.-
28 ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará

1 gobernada por la Junta General de Accionistas y
2 administrada por el Directorio. Presidente. Vicepresidente
3 y Gerente General.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-
4 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por
5 el Presidente de la Compañía o por quien haga sus veces, en
6 caso de urgencia por el Comisario. y en los casos previstos
7 por la Ley de Compañías, por el Superintendente de
8 Compañías.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA
9 JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de
10 Accionistas: a) Nombrar al Presidente y Vicepresidente y
11 dos Directores Principales y Un Suplente; b) Designar un
12 Comisario Principal y un Suplente; c) Resolver acerca de la
13 distribución de los beneficios sociales; d) Conocer
14 anualmente las cuentas, el balance y los informes que
15 presenten el Gerente General y los Comisarios acerca de los
16 negocios sociales; e) Resolver acerca de la amortización de
17 las acciones; f) Acordar aumentos de capital; g) Resolver
18 acerca de la fusión, transformación y disolución de la
19 compañía; h) Autorizar al Gerente General para que otorgue
20 Poderes Generales; i) En general, las demás atribuciones
21 que le concede la Ley Vigente.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL
22 DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía estará integrado
23 por el Presidente, Vicepresidente y dos Vocales
24 Principales. Durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser
25 reelegidos indefinidamente y sin que requiera ser
26 accionista de la compañía.- En caso de falta definitiva de
27 cualquiera de los miembros principales, el Vocal Suplente
28 será principalizado y actuará como tal hasta completar el

1 período para el cual fue designado el Vocal Principal.-
2 ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Directorio sesionará cuando fuere
3 convocado por el Presidente, Gerente General o cualquiera
4 de sus miembros.- Las convocatorias se harán con cuarenta y
5 ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la
6 reunión.- Para instalar la sesión será necesario que asista
7 por lo menos tres de sus miembros principales.- Las
8 convocatorias se harán a los Vocales Principales y al
9 Suplente.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las sesiones del
10 Directorio serán presididas por el Presidente de la
11 compañía, el Vicepresidente o por el Vocal que lo reemplace
12 y actuará como Secretario el Gerente General o quien haga
13 sus veces.- Las decisiones serán tomadas por mayoría.- En
14 caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.-
15 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
16 DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio: a)
17 Nombrar al Gerente General; b) Cumplir y hacer cumplir las
18 resoluciones de la Junta General; c) Autorizar al
19 representante legal de la Compañía la compra, venta e
20 hipoteca de inmuebles; d) Autorizar al Presidente y Gerente
21 General todo acto o contrato cuya cuantía exceda al
22 equivalente de veinte mil Unidades de Valor Contante
23 (20.000 U.V.C.); e) Aprobar el presupuesto anual de gastos
24 de la Compañía; f) Supervigilar la marcha administrativa,
25 técnica y financiera de la Compañía; g) Expedir los
26 reglamentos que juzguen necesarios; h) Programar y
27 planificar las actividades de la compañía; i) Conceder
28 licencia a los miembros del Directorio y al Gerente

Dr. A. de J. Zapata
NOTARIO

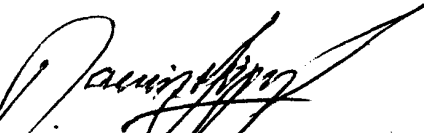
1 General; j) Designar a la persona que reemplace al Gerente
2 General en caso de impedimento o ausencia temporal; k) En
3 general las demás atribuciones que la Ley y estos estatutos
4 lo señalen.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y
5 DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del
6 Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
7 la Junta General y el Directorio; b) Presidir las sesiones
8 de la Junta General y el Directorio; c) Suscribir
9 conjuntamente con el Gerente General los certificados de
10 acciones y las actas de las Juntas Generales y del
11 Directorio; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente
12 General y con autorización del Directorio, en la compra,
13 venta, hipotecas de inmuebles; e) Autorizar y suscribir
14 conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato
15 que sobrepase el equivalente al diez mil Unidades de Valor
16 Constante (10.000 U.V.C) y no exceda el equivalente de
17 veinte mil Unidades de Valor Constante (20.000 U.V.C), y en
18 adelante, de conformidad con las limitaciones establecidas
19 en el Estatuto; f) En general, las demás atribuciones que
20 le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.-
21 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-
22 Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Cumplir
23 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del
24 Directorio; b) Actuar como Secretario del Directorio con
25 voz pero sin voto y como Secretario de la Junta General; c)
26 Convocar al Directorio; d) Suscribir conjuntamente con el
27 Presidente los certificados de acciones y las actas de
28 Junta General y del Directorio; e) Autorizar y suscribir

1 todo acto o contrato hasta la suma equivalente a diez mil
2 Unidades de Valor Constante (10.000 U.V.C) y en adelante
3 con las limitaciones establecidas en el Estatuto; f)
4 Intervenir conjuntamente con el Presidente y con
5 autorización del Directorio en la compraventa e hipoteca de
6 inmuebles; g) Organizar y dirigir las dependencias y
7 oficinas de la compañía; h) Cuidar y hacer que se lleven
8 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros
9 sociales; i) Presentar por lo menos cada año a la Junta
10 general una memoria razonada acerca de la situación de la
11 compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas
12 y ganancias; j) Usar la firma de la compañía sin mas
13 limitaciones que las establecidas por la ley y estos
14 Estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.-
15 El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de
16 ausencia, falta o impedimento temporal de éste.- Para ser
17 Vicepresidente no se requiere ser accionista de la
18 compañía.- Durará dos años en sus funciones pero podrá ser
19 indefinidamente reelegido.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- Para que
20 el Vicepresidente pueda reemplazar al Presidente con todas
21 las facultades conferidas por la Ley y estos Estatutos,
22 será necesario y suficiente una comunicación dirigida por
23 el Presidente o el Gerente General, según el caso,
24 requiriéndose de élla cada vez que tenga que reemplazarse.-
25 ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El
26 capital de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES de la
27 Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por
28 los accionistas, de acuerdo con el cuadro adjunto.-

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA

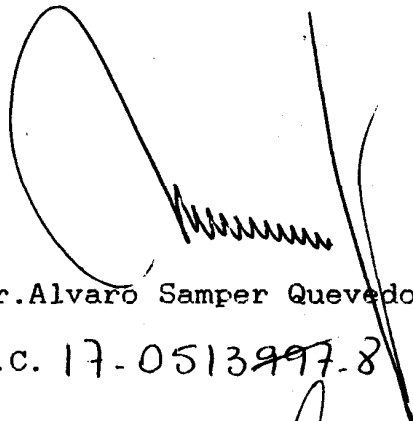
NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA REVALORIZACION	RESERVA LEGAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
SUPERMERCADOS LA FAVORITA	123.310.000	511.345.040	1.467.960	636.123.000	636.123
AGROPECUARIA LOS VALLES	5.984.000	24.814.603	71.397	30.870.000	30.870
ROBERTO CAVA	17.090.000	70.869.742	203.258	88.163.000	88.163
RAFAEL CHIRIBOGA	17.090.000	70.869.246	203.754	88.163.000	88.163
HAMIRO LOPEZ	17.090.000	70.869.246	203.754	88.163.000	88.163
VICTOR LOPEZ	17.090.000	70.869.246	203.754	88.163.000	88.163
RAUL ESPINOSA	1.025.000	4.250.496	11.504	5.287.000	5.287
SANTIAGO ESPINOSA	1.025.000	4.250.000	12.000	5.287.000	5.287
MA. LOURDES ESPINOSA	16.065.000	66.618.750	191.250	82.875.000	82.875
ALFREDO PAZ	8.035.000	33.319.742	95.258	41.450.000	41.450
ALBERTO PEREZ	11.106.000	46.054.643	132.357	57.293.000	57.293
GUILLERMO TOBAR	17.090.000	70.869.246	203.754	88.163.000	88.163
TOTAL	252.000.000	1.045.000.000	3.000.000	1.300.000.000	1.300.000

1 QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La Junta General Ordinaria de
2 Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al
3 Presidente y Gerente General, para que realicen todos los
4 trámites necesarios para la legalización de este aumento de
5 capital y reforma de estatutos, así como para que procedan
6 a suscribir la correspondiente escritura pública.- SEXTA:
7 NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que han suscrito y
8 pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad
9 ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
10 cláusulas de estilo.- " Hasta aquí la minuta que se
11 encuentra firmada por el señor Doctor IVAN GALLEGOS
12 DOMINGUEZ, con matrícula profesional número seiscientos
13 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma
14 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
15 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
16 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
17 compareciente íntegramente por mí el Notario, este se
18 afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia
19 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
20
21
22

23 

24 Sr. Ramiro López Chiriboga

25 C.C. 170170268-8

26 

27 Sr. Alvaro Samper Quevedo

28 C.C. 17-0513997-8

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.

Quito, a 1ero de junio de 1994

Señor
ALVARO SAMPER QUEVEDO
Presente

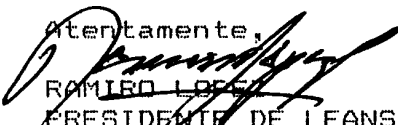
Estimado señor:

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía LECHERA ANDINA S.A.-LEANSA, reunida el día de ayer martes 31 de mayo de 1994, tuvo el acierto de elegirle para Gerente de la Sociedad, por el período de dos años y con todas las facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la empresa.

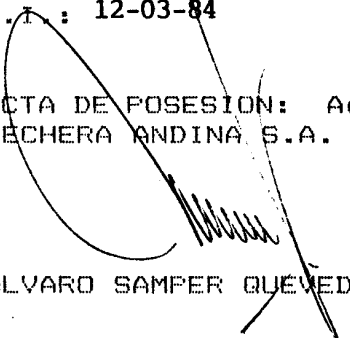
Le reemplazará el Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

RAMIRO LOPEZ
PRESIDENTE DE LEANSA

F.C.: 10-26-84
F.I.: 12-03-84

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo.


ALVARO SAMPER QUEVEDO

Con esta fecha queda inscrito el pre-----

sente nombramiento en el Registro Mercantil.--

Sangolquí, a 4 de octubre de 1.994

CAJON ROMERO
Escritura de la Sociedad
de Comercio

[Handwritten signature]

Dr. Alfonso Freire Zapata

NOTARIO

Espacio en blanco

Espacio en blanco

Quito, a 1ero de junio de 1994

178: 24500

Señor
RAMIRO LOPEZ
Presente

Estimado señor:

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía LECHERA ANDINA S.A.-LEANSA, reunida el día de ayer martes 31 de mayo de 1994, tuvo el acierto de elegirle para Presidente de la Sociedad, por el periodo de dos años y con todas las facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted reemplazará al Gerente, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal.

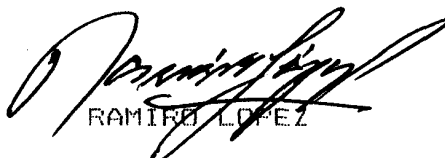
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

ALVARO SAMPER O.
GERENTE DE LEANSA

F.C.: 10-26-84
F.I.: 12-03-84

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo.


RAMIRO LOPEZ

Con esta fecha queda inscrito el presente nom-----

tramite en el Registro Mercantil..

Sangolquí, a 4 de octubre de 1994



CANTON RUMIHUAY
Registro de la Propiedad
EL REGISTRO

[Signature]
Dr. RUIZ

Dr. Monse Juan Zúñiga

Espacio en blanco

Atentamente
[Signature]
VICENTE BARRERA
GERENTE DE LUGAR

E.O. 10-38-84
E.O. 13-03-84

Espacio en blanco

[Signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 11h30, en el Salón Valdivia del Hotel Colón Internacional, ubicado en la Avenida Patria y Avenida Amazonas de esta ciudad de Quito, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario "El Comercio", el día sábado 11 de Marzo de 1995, se reúnen en Junta General Ordinaria los Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida Convocatoria.- Preside la sesión el señor Ramiro López Chiriboga en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Alvaro Samper Quevedo.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los siguientes señores accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado: Agropecuaria Los Valles, representada por su Gerente señor Doctor Jorge Pérez Serrano, con 5.984 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/.5'984.000,00; Roberto Cava Poggi con 17.090 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/.17'090.000,00; Rafael Chiriboga León con 17.090 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 17'090.000,00; Raúl Espinosa Espinosa con 1.025 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 1'025.000,00; Santiago Espinosa Espinosa con 1.025 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 1'025.000,00; María de Lourdes Espinosa Espinosa con 16.065 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 16'065.000,00; Ramiro López Chiriboga con 17.090 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 17'090.000,00; Víctor López Mosquera con 17.090 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 17'090.000,00; Alfredo Paz Valdivieso con 8.035 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 8'035.000,00; Alberto Pérez Arteta con 11.106 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 11'106.000,00; Supermercados La Favorita C.A. legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ronald Wright Durán Ballén con 123.310 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/123'310.000,00; Guillermo Tobar Rivadeneira con 17.090 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000,00 cada una, que representa un total de S/. 17'090.000,00; en consecuencia, de acuerdo al estatuto social, hay quórum.- Siendo las 11h55, el Presidente señor Ramiro López Chiriboga declara instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el "Diario El Comercio" del día sábado 11 de marzo de 1995, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA: Convócase a los señores accionistas de Lechera Andina S.A. LEANSA, a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día jueves 23 de marzo de 1995 a las 11h00 en el Salón Huancavilva del Hotel Colón Internacional, ubicado en las Avenidas Patria y Amazonas; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe de la Administración;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario; 3.-

Dr. Alfonso Fraile Zapata

NOTARIO

Conocimiento y resolución sobre los Balances General y de Resultados; 4.- Disponer sobre el destino que ha de darse a las utilidades; 5.- Ratificación de aumento de capital; 6.- Señalar las remuneraciones de los funcionarios que le competen a la Junta General; 7.- Reforma de los estatutos; 8.- Nombramiento de Comisario Principal y Comisario Suplente.- Los informes de Administración y Comisario, Balances General y de Resultados se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.- Especialmente se convoca al Comisario señorita Norma Salgado.- Alvaro Samper Quevedo.- Gerente General.- Se da lectura también a la citación personal cursada a la Comisario Principal y Suplente.- Puesto en consideración de los señores accionistas, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda con el primer punto del orden del día: **UNO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION:** Los Administradores presentan a la Junta General su informe el mismo que puesto en conocimiento, es aprobado por unanimidad.- **DOS.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO:** Por secretaría se procede a dar lectura del informe de la señorita Comisario Principal, el mismo que puesto a consideración de la junta por parte del señor Presidente, es aprobado.- **TRES.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE LOS BALANCES GENERAL Y DE RESULTADOS:** El señor Presidente recuerda a los señores accionistas que las cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1994 se encontraron a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, con la anticipación que la Ley dispone y pregunta a los señores accionistas si requieren de alguna explicación. Luego de algunas consideraciones, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar las cuentas y balances correspondientes al ejercicio económico de 1994, dejando expresa constancia de la abstención de los administradores en la votación para tomar esta resolución.- **CUATRO.- DISPONER SOBRE EL DESTINO QUE HA DE DARSE A LAS UTILIDADES:** La Presidencia dispone que el Secretario de lectura a la propuesta formulada por el Comité Ejecutivo sobre el destino de las utilidades.- La Junta General resuelve por unanimidad aprobar la propuesta del Comité Ejecutivo sobre el destino de las utilidades, ordenando además que se devuelvan los aportes que los señores accionistas han realizado para aumentos de capital.- **CINCO.- RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:** El Presidente manifiesta que cumpliendo con lo acordado en la sesión de fecha abril 14 de 1994, se procedió a presentar a la Superintendencia de Compañías los documentos pertinentes para obtener la autorización para elevar el capital social. Dicho organismo luego de la inspección pertinente, hizo algunas observaciones que debían ser corregidas, razón por la cual no se realizó el aumento de capital en dicha oportunidad. Un vez cumplidas las recomendaciones de la Superintendencia y en base al balance cerrado al 31 de diciembre de 1994, el capital se elevaría en 1.048 millones de sucres, para lo cual se capitalizaría tomando de las siguientes cuentas: 1.045'000.000 de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio; y, 3'000.000 de la cuenta reserva legal, lo que da un total de 1.048'000.000, con lo que el capital ascendería a S/. 1.300'000.000. La Junta General por unanimidad ratifica la reforma de estatutos en base a lo acordado en la sesión del 14 de abril de 1994 y a elevar el capital a 1.300 millones de sucres, asignando a cada accionista el porcentaje que le corresponda en

proporción a su porcentaje de acción, dejándose expresa constancia que no existe renuncia al derecho de preferencia; además, dispone se adjunte a esta acta el cuadro de integración del capital, con la elevación autorizada. La Junta General delega a la Presidencia y Gerencia General, para que procedan con los trámites pertinentes para llevar a feliz término este aumento. Así mismo, la Junta recomienda a los Administradores, el constatar que se lleven correcta y estrictamente los trámites, documentos, etc., bajo el marco de lo que dictaminan las leyes del País para evitar en el futuro cualquier observación de autoridades, por meros descuidos que en ningún caso se entienden maliciosos. Por otra parte, la Junta General por unanimidad, resuelve autorizar a la Presidencia y Gerencia General de la Compañía, para que suscriban la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como la nueva emisión de acciones.- **SEIS.-**

SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LE COMPETEN A LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General por unanimidad delega al Comité Ejecutivo, para que proceda su mejor criterio, fije las remuneraciones a funcionarios elegidos por la Junta.-

SIETE.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS:

La Junta General por unanimidad se ratifica en la reforma de estatutos sociales acordada en la sesión del 14 de abril de 1994, que consiste en reformar el Estatuto Social en los Artículos, Tercero, Cuarto, Séptimo; Décimo Primero; Décimo Octavo; Décimo Noveno; Vigésimo; Vigésimo Primero; Vigésimo Segundo; Vigésimo Cuarto; Vigésimo Sexto; Vigésimo Octavo; Trigésimo; Trigésimo Séptimo; los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto de la Compañía será el procesamiento y pasteurización de leche; elaboración de derivados de leche; industrialización y distribución de productos lácteos y en general la agroindustria y otras actividades afines a su objeto social, pudiendo además asociarse o adquirir acciones o participaciones de Compañías constituidas o a constituirse que tengan un objeto social igual o complementario a éste.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá comprar y vender inmuebles y maquinaria para la industria láctea y la agroindustria así como representar a compañías Nacionales y Extranjeras que tengan relación con la actividad de la Compañía y a Importar y Exportar los productos que crea conveniente.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL TRECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón trescientas mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 1'300.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de estos estatutos.-

ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente General.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la Compañía o por quien haga sus veces, en caso de urgencia por el Comisario, y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente y Vicepresidente y a dos Directores Principales y un Suplente; b) Designar un Comisario Principal y un Suplente; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, al balance y los informes que presenten el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales; e)

Dr. Alfonso J. Zapata

NOTARIO

Resolver acerca de la amortización de las acciones; f) Acordar aumentos de capital; g) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la compañía; h) Autorizar al Gerente General para que otorgue Poderes Generales; i) En general, las demás atribuciones que le concede la Ley Vigente.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la compañía estará integrado por el Presidente, Vicepresidente y dos Vocales Principales. Durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que se requiera ser accionistas de la compañía.- En caso de falta definitiva de cualquiera de los miembros principales, el Vocal Suplente será principalizado y actuará como tal hasta completar el período para el cual fue designado el Vocal Principal.- ARTICULO VIGESIMO: El Directorio sesionará cuando fuere convocado por el Presidente, Gerente General o cualquiera de sus miembros.- Las convocatorias se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.- Para instalar la sesión será necesario que asistan por lo menos tres de sus miembros principales.- Las convocatorias se harán a los Vocales Principales y al Suplente.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente de la compañía, el Vicepresidente o por el Vocal que lo reemplace y actuará como Secretario el Gerente General o quien haga sus veces.- Las decisiones serán tomadas por mayoría.- En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Nombrar al Gerente General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Autorizar al representante legal de la Compañía la compra, venta e hipoteca de inmuebles; d) Autorizar al Presidente y Gerente General todo acto o contrato cuya cuantía exceda al equivalente de 20.000 U.V.C.; e) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía; f) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía; g) Expedir los reglamentos que juzguen necesarios; h) Programar y planificar las actividades de la compañía; i) Conceder licencia a los miembros del Directorio y al Gerente General; j) Designar a la persona que remplace al Gerente General en caso de impedimento o ausencia temporal; k) En general las demás atribuciones que la Ley y estos estatutos lo señalen.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y Deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y el Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de acciones y las Actas de las Juntas Generales y del Directorio; d) Intervenir conjuntamente con el GERENTE General y con autorización del Directorio, en la compra, venta, hipotecas de inmuebles; e) Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato que sobrepase al equivalente de 10.000 U.V.C. y no exceda al equivalente de 20.000 U.V.C., y en adelante, de conformidad con las limitaciones establecidas en el Estatuto; f) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio; b) Actuar como Secretario del Directorio con voz pero sin voto y como Secretario de la Junta General; c) Convocar al Directorio; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones y

las actas de Junta General y del Directorio; e) Autorizar y suscribir todo acto o contrato hasta la suma equivalente a 10.000 U.V.C. y en adelante con las limitaciones establecidas en el Estatuto; f) Intervenir conjuntamente con el Presidente y con autorización del Directorio en la compraventa e hipoteca de inmuebles; g) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales; i) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; j) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste.- Para ser Vicepresidente no se requiere ser accionista de la Compañía.- Durará dos años en sus funciones pero podrá ser indefinidamente reelegido.- ARTICULO TRIGESIMO.- Para que el Vicepresidente pueda reemplazar al Presidente con todas las facultades conferidas por la Ley y estos Estatutos, será necesario y suficiente una comunicación dirigida por el Presidente o el Gerente General, según el caso, requiriéndose de ella cada vez que tenga que reemplazarse.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo con el cuadro adjunto.- OCHO.- **NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PRINCIPAL Y COMISARIO SUPLENTE:** La Junta General por unanimidad resuelve reelegir a la Srta. Norma Salgado para Comisario Principal y al Sr. Alberto Pérez para Suplente, delegando al Comité Ejecutivo para que a su mejor criterio fije las remuneraciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 13H30.- f) Alvaro Samper Quevedo-Gerente General-Secretario; f) Ramiro López Chiriboga-Presidente; f) SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.- Ronald Wright D.B; f) Rafael Chiriboga León; f) Guillermo Tobar Ribadeneira; f) Víctor López Mosquera; f) Roberto Cava Poggi; f) Ma. de Lourdes Espinosa; f) Alberto Pérez Arteta; f) Alfredo Paz Valdivieso; f) AGROPECUARIA LOS VALLES- Jorge Pérez Serrano; f) Raúl Espinosa Espinosa; f) Santiago Espinosa Espinosa.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.-

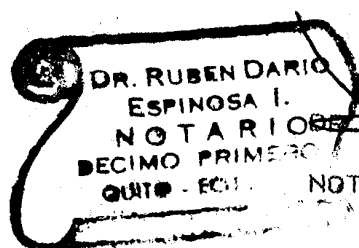
Alvaro Samper Quevedo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello

Confiero esta **TERCERA** copia
certificada debidamente sellada y
firmada, hoy **30 AGO. 1995**

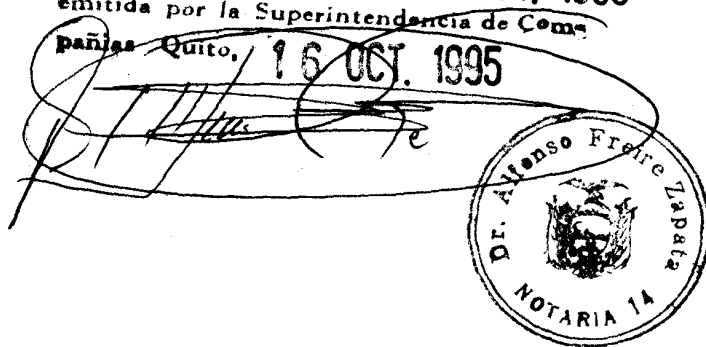


RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-1-1-3257, dictada el 10 de Octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LECHERA ANDINA S. A. LEANSA, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, el 30 de Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 26 de Octubre de 1.984.- Quito, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



[Signature]
~~RUBEN DARIO ESPINOSA IORQBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON.- En esta fecha el margen de la Escritura Matriz Tomé nota sobre la presente aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos mediante Resolución No. 95.11.13257, de fecha. **13 OCT. 1995** emitida por la Superintendencia de Compañías Quito, **16 OCT. 1995**



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 95-1-1-1- 0003257 dictada por el señor Intendente de Compañías el 10 de octubre de 1.995, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, a fojas 1 vuelta, número 3 del Registro Mercantil.

[Signature]

golqui. a 15 de enero de 1.996,



[Handwritten signature]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR